

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

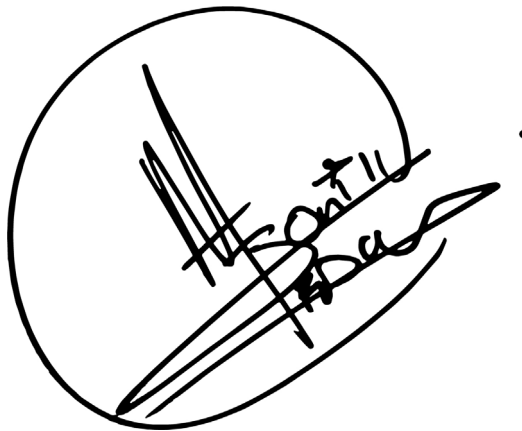
ACUERDO 1049/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en La Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el oficio, mediante el cual:

Único: Se designa al Arq. Juan Carlos Chaparro Valenzuela subdirector de Programación Urbana, como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología las facultades serán ejercidas únicamente los días 20 y 21 de marzo del 2024 que consta en oficio N° DDUE/CT/01/2024, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano Ecología al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 19 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



Chihuahua, Chihuahua, a 14 de marzo de 2024

Con fundamento en el Artículo 109, en relación con el Artículo 70, ambos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES. -

PRIMERO.- Que la suscrita, Arq. Adriana Diaz Negrete, fui nombrada como Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, según consta en el nombramiento otorgado por el C. Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal de Chihuahua, de fecha 10 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Que con fecha 02 de enero de 2018, la C.P. Verónica Estela Rodulfo Borunda, Oficial Mayor, tuvo a bien designar al Arq. Juan Carlos Chaparro Valenzuela como Subdirector de Programación Urbana.

TERCERO.- Que según señala el Artículo 109 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, el cual a la letra dice: "*Artículo 109. Las ausencias de los titulares de las dependencias y unidades administrativas serán cubiertas por el titular de la subdirección o subcoordinación cuya denominación y asuntos de su competencia sea señalada en primer término en el artículo correspondiente de este Reglamento*". En efecto, de conformidad con el Artículo 70 del citado Reglamento, corresponde en primera instancia al Subdirector de Programación Urbana suplir las ausencias del Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Se emite el siguiente:

ACUERDO. -

PRIMERO. - Se designa como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, al Subdirector de Programación Urbana, al **ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA**.

SEGUNDO. - Dichas facultades serán ejercidas por el Arq. Juan Carlos Chaparro Valenzuela únicamente por lo que corresponde a los días 20 y 21 de marzo del año 2024, en ausencia de la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DOY FE. - y resultados


DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua
614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx